



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2024-MPS/A

Sihuas, 25 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS.

VISTO:

El Informe N° 59-2024/GIDUR/GRDDC/BAJM de la Oficina De Gestión de Riesgos y Desastres y Defensa Civil; Informe N° 0233-2024-MPS/GIDUR/JHTG de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 108-2024-MPS/GAJ-CADV de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; Informe N° 078-2024-MPS/GM de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la constitución política del Perú. Significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29664-Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD9, establece: *"crease el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del Riesgo de Desastres"*;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 29664, regula la composición del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres indicando que este compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, que asume la función de ente rector el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), los gobiernos regionales y gobiernos locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29664, en relación a la participación de los gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, señala que estos se encargan de formular, aprobar las normas y planes, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la Ley y su reglamentos; asimismo,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2024 – MPS/A

refiere que los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia siendo los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, el numeral 19.1) del artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que *"las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación"*. De igual manera el numeral 19.2) establece: *"las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales"*, concordante con el numeral 19.3) que indica que *"el presidente del Gobiernos Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas"*;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictados por el instituto Nacional de Defensa Civil, teniendo como objetivo *"normar la organización, constitución, funcionamiento y evaluación de las Plataformas de Defensa Civil, en los Gobiernos-GG.RR y los Gobiernos Locales-GG.LL, conforme al reglamento de las Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)"*;

Que, el numeral 6.1.2 del Artículo 6° de los referidos Lineamientos, respecto a la constitución de las Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial – PDCP, relata que: *"El Alcalde constituye, preside y convoca la PDCP, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere. La PDCP desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecidas en las normativas del SINAGERD. Integrantes:* • La Secretaría Técnica de la PDCP será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces. • Participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva, por ejemplo: organizaciones de base, religiosas, comunitarias, entre otras. • Representantes de las organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales, vinculadas a la GRO. • Representantes titulares de las entidades públicas, privadas, y otras vinculadas a la Gestión Reactiva. • Representantes de las organizaciones de voluntariado regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI. • Representantes de las entidades de primera respuesta, de acuerdo a Ley.";

Que, el numeral 6.1.3 de los "Lineamiento para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, establece que *"el Alcalde constituye, preside y convoca la PDCD,*



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 2 de 5

Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2024 – MPS/A

conformada por las entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la Ley. La PDCD, desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecida en las normativas del SINAGERD";

Que, asimismo el numeral 6.2 de los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" se detallan las funciones generales y las funciones específicas de la Plataforma de Defensa Civil, en estas últimas, se diferencia las funciones del Presidente, Secretarios Técnicos y de los integrantes de las Plataformas de Defensa Civil;

Que, mediante Informe N° 59-2024/GIDUR/GRDD/BAJM, de fecha 06 de marzo del 2024, el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, Boris Antonio Jeager Morí, indica que con fecha 06 de febrero de 2024, se convocó a la REUNIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL PROVINCIAL DE SIHUAS, con el propósito de establecer y formalizar la "Plataforma de Defensa Civil" mediante un acta de juramentación, por lo que solicito que mediante acto resolutivo se apruebe la conformación de la Plataforma de Defensa Civil;

Que, mediante Informe N° 0233-20244-MPS/GIDUR/JHTG, de fecha 12 de marzo del 2024, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Javier Hilbert Tamara Gonzales, indica que de acuerdo al acta de Reunión de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Sihuas, realizada el día 06 de febrero del 2024, por lo que solicito la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Legal N°108-2024-MPS/GAJ-CADV, de fecha 20 de marzo del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPS, Abog. Carlos Alberto Díaz Vidal, en el marco de lo señalado por el Art. 45°, 46°, 47 y 48 del (ROF), aprobado por Ordenanza Municipal 003-2019-MPS, y el Art. 182° y 184° del TUO de la Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019, esta Gerencia opina, que, por las consideraciones expuestas en el informe emitido por el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensas Civil y el informe emitido por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, resulta PROCEDENTE la APROBACION de la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°078-2024-MPS/GM, de fecha 21 de marzo del 2024, del Gerente Municipal (e), Dr. Carlos Alberto Vidal Díaz, remite la documentación para la Proyección de resolución aprobando la conformación de la Plataforma de Defensa Civil;

Estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sihuas y normas conexas;



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 3 de 5

Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2024 – MPS/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Artículo Primero. - APROBAR la conformación de la **PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIAL DE SIHUAS**, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES	CARGO
1	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sihuas	PRESIDENTE
2	Responsable de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres	SECRETARÍA TÉCNICA
3	Director del Hospital de Apoyo de Sihuas	MIEMBRO
4	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acobamba	MIEMBRO
5	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alfonso Ugarte	MIEMBRO
6	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chingalpo	MIEMBRO
7	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cashapampa	MIEMBRO
8	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayllabamba	MIEMBRO
9	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiches	MIEMBRO
10	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ragash	MIEMBRO
11	Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan	MIEMBRO
12	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Siccibamba	MIEMBRO
13	Director del I.S.T "Agustín Haya de la Torres"	MIEMBRO
14	Presidente de la Junta Vecinal y Coordinador de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana del Barrio de Sihuas Histórico	MIEMBRO
15	Presidente de la Junta Vecinal y Coordinador de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana del Barrio de Mitobamba	MIEMBRO
16	Presidente de la Junta Vecinal del Barrio de Pingullo Bajo	MIEMBRO
17	Presidente de la Junta Vecinal del Barrio de Pingullo Alto	MIEMBRO
18	Coordinador de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana del Barrio de Agoshirca	MIEMBRO
19	Comisario de la Comisaria de Sihuas – PNP	MIEMBRO
20	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas	MIEMBRO



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 4 de 5

Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2024 – MPS/A

21	Párroco de la Provincia de Sihuas	MIEMBRO
22	Juez del Juzgado Mixto de Sihuas	MIEMBRO
23	Fiscal Penal de la Provincia de Sihuas	MIEMBRO
24	Fiscalía Provincial Civil y Familia de la Provincia de Sihuas	MIEMBRO
25	Coordinadora del Centro Emergencia Mujer de Sihuas	MIEMBRO
26	Director del ESSALUD Sihuas.	MIEMBRO
27	Subprefecto de la Provincia de Sihuas	MIEMBRO
28	Jefe del Destacamiento de Protección de Carreteras – Sihuas	MIEMBRO
29	Jefe de la MICRORED - Sihuas	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 222-2023-MPS/A y todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil y el Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONGASE a la **Secretaría General**, la notificación de la presente Resolución a las áreas competentes; y a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN GUIZA PICON
DNI 33257395
ALCALDE

C.c.
Archivo



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 5 de 5

Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.